

VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2009

VISTO:

Los Expedientes N° 174262-C-87 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Primaria N° 317, Categoría 1°, Grupo "A" de la localidad de General Roca;

Que por Resolución N° 1562/06 y su modificatoria, Resolución N° 828/07, se aprueba con carácter experimental, a partir del 18 de agosto de 2006, la Planta Orgánica Funcional de la mencionada institución;

Que el carácter experimental del Proyecto hace necesaria su evaluación permanente para realizar en consecuencia los ajustes necesarios;

Que para el presente ciclo lectivo, la institución ha efectuado reformulaciones en su organización escolar, en el marco de la normativa vigente;

Que la propuesta institucional fue evaluada y reúne las condiciones requeridas para su puesta en marcha;

Que la Comisión Evaluadora, mediante Disposición N° 25/09 aprueba para su implementación los proyectos presentados por la escuela ;

Que por Nota N° 299/08 de la Dirección de Diagnóstico y Programación informa que en año 2007 funcionaron 20 secciones de Nivel Primario, mientras que en el 2008 funcionaron 19 secciones por lo que es necesario suprimir Un (1) Cargo de Maestro de Grado-Turno Mañana;

Que el personal titular afectado por la supresión de los cargos deberá ser reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, según lo establece los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente- Ley 391;

Que por lo expuesto anteriormente corresponde efectuar las supresiones y creaciones necesarias, a efectos de adecuar su Planta Orgánica Funcional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley N° 2444;

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR, a partir de la presente resolución, en la Escuela Primaria N° 317, Categoría 1°, Grupo "A" de General Roca, los cargos que se detallan a continuación:

- dos (2) cargos de Tallerista de 10 hs – Turno Mañana.-
- dos (2) cargos de Tallerista de 20 hs – Turno Tarde
- un (1) Cargo de Maestro de Grado- Turno Mañana-Titular Coronel Manuel Enrique.-

ARTICULO 2º.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por Aplicación del Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- DESAFECTAR por la Dirección de Contaduría del presupuesto vigente el cargo/ horas suprimidos en los Artículos 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Primaria Zona I de General Roca de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Este I y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 547
DNP/dam.-